

Ruth Orduna Viñao, Secretaria del Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interno del Patronato en relación con el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 28.3.e) del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, expide la presente

#### **CERTIFICACIÓN:**

Que en la reunión del Patronato celebrada con fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el punto 11 del Orden del Día, Decreto de modificación del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) por competencia en sobrevuelo, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo nº 11.1: El Patronato informa favorablemente la modificación del PRUG en lo referente a la autorización de sobrevuelo en el Parque Nacional, que será competencia de la Dirección General previo informe de la Directora del Espacio.**

Y para que así conste se expide la presente certificación del contenido del acta correspondiente a la sesión antes mencionada.

Vº Bº

Consta la firma

Consta la firma

M~~o~~desto Pascau Canales  
Presidente

Ruth Orduna Viñao  
Secretaria